Sr. Allende Padin Santiago

IGLESIA I ESTADO.

DISCURSO

DEL DIPUTADO POR CARELMAPU

EN 15 DE OCTUBRE DE 1874.

SANTIAGO.

IMPRENTA DE "EL FERROCARRIL," CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 39

— 1874 —



IGLESIA I ESTADO.

DISCURSO

DEL DIPUTADO SEÑOR JOSE MANUEL BALMACEDA

EN LA SESION DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE 15 DE OCTUBBE DE 1874.

El señor Presidente: Continúa la discusion sobre reforma constitucional.

Tiene la palabra el honorable diputado por Carelmapu.

El señor Balmaceda: Toda reforma constitucional tiene sin duda una importancia considerable; pero la que se refiere a las relaciones del Estado con la Iglesia tiene un valor especial, atendidos nuestros hábitos, los recuerdos de la tradicion, i la antigüedad de un pacto lleno de inconvenientes i ya sostenido por mui pocos como una necesidad indeclinable.

Me asocio a este debate sin pasion, aunque lleno

de interes por destruir las barreras que embarazan el libre desarrollo de potestades llamadas a vivir sin invadirse, ni chocarse, ni limitarse con abdicaciones que vician los fines lejítimos de la Constitucion del Estado, que abaten o corrompen la elevada mision de la Iglesia.

Creo como el honorable diputado por Chillan, (1) que esta no es cuestion política, en el sentido estrecho de la palabra; ni de gabinete, ni de pasiones, ni de partido: es una alta cuestion de principios, de conveniencia, de recíproco respeto en todo lo que el derecho tiene de justo, de actividad para las convicciones i no de perturbacion para las conciencias.

Yo me felicito de que representantes i gobierno hayan querido alejar este debate de los azares de la contienda personal. I aunque álguien intentara dar a la discusion el carácter apasionado de política palpitante, yo protesto no discurrir sino en la rejion serena que corresponde a una alta cuestion de Estado. (*¡Mui bien! mui bien!*)

El honorable diputado por San Fernando ha pronunciado un estenso discurso para sostener la libertad e independencia de la Iglesia. Su aspiracion es lejítima, i por lo mismo digna de toda aprobacion.

El señor Tocornal se detiene sin embargo, i no

---

(1) Las alusiones al diputado por Chillan se refieren al señor Concha i Toro.

acepta la completa libertad del Estado. Su señoría refleja así, con bastante exactitud, las ideas del grupo conservador, la tendencia ultramontana en toda su pureza.

Por su parte, el honorable diputado por Chillan, no acepta la libertad de la Iglesia, ni tampoco la libertad del Estado.

Qué el honorable señor Tocornal sostenga como conservador la libertad de la Iglesia en la sujecion del Estado, está en la lójica de las ideas, en las consecuencias naturales del sistema político que defiende. Pero que el señor Concha i Toro sostenga como católico la subsistencia del patronato, contra el cual protesta la Iglesia, i defienda como liberal la conservacion íntegra del art. 5.° que privilejia un culto con esclusion de todos los demas, es crearse una situacion de católico liberal, que no aceptarán ni los católicos ni los liberales. (*¡Mui bien! mui bien!*)

Conservadores i liberales protestan contra el órden de cosas existente. Unos quieren la libertad de la Iglesia, i otros la libertad del Estado junto con la libertad de la Iglesia. Estos quieren toda la libertad; aquellos una parte; pero al fin todos quieren cierta independencia.

El honorable diputado por Chillan, se opone a toda libertad, a toda independencia, como católico i como liberal.

El curso de la discusion probará a nuestro honorable colega que, aun teniendo los mejores propósitos, se aleja con sus opiniones de la cuestion de principios, i se aleja mas todavía, de una solucion práctica que corresponda dignamente a nuestras difíciles relaciones de Iglesia i Estado.

Ha llegado un monento en que toda vacilacion es culpable, i en que el temor a la solucion será el mejor aliado de la tormenta. Evitar la cuestion de principios por miedo a sus consecuencias, i postergar la cuestion práctica por no alterar las instituciones que nos rijen, es condenarse a sufrir el diluvio fuera del arca. (*Mui bien!*)

Si hubiera de contestar al señor Tocornal esclusivamente, encontraria allanada la mitad de la tarea. Su señoría quiere, como yo, la libertad e independencia de la Iglesia. Contestando tambien al señor Concha i Toro, tengo que llenarla por completo, i que abrazarla en toda su amplitud.

Las relaciones de Iglesia i Estado, que tanto han preocupado a nuestros hombres de pluma i a nuestros hombres de gobierno, han llegado en arbitraje al fallo del lejislador, no ya como en 1865, para asegurar en el estatuto fundamental la tolerancia relijiosa consagrada por el hecho, sino para buscar, en opinion de la mayoría de la comision al ménos, una solucion que corrija eficazmente, que aniquile para siem-

pre las dificultades que diariamente surjen entre estas potestades.

Cuestion es esta, que hoi preocupa al mundo civilizado. La Europa entera i la mayor parte de los estados americanos se ajitan como Chile. En el viejo como en el nuevo mundo las corrientes de ideas son diversas, distintas las tendencias, segun son diversos los grupos sociales que les dan vida o que les imprimen impulso.

Estas tendencias forman tres sistemas distintos: el de la intolerancia relijiosa que defiende la minoría de la comision, el de la intolerancia civil que proteje el honorable diputado por Chillan, i el que garantiza la inviolabilidad de la conciencia humana, que sostiene la mayoría de la comision, o sea el sistema de la igualdad del derecho comun en la libertad.

El sistema de la intolerancia relijiosa coloca a la Iglesia sobre el Estado. Depositaria de la verdad revelada, se desliga de la intervencion del Estado, exije de él amparo i proteccion, toda la suma del poder temporal que sea necesaria para llenar sus fines, i ademas la esclusion completa de todos los cultos.

El sistema de la intolerancia civil atribuye al poder público toda la soberanía, lo encarga de intervenir en la direccion i gobierno de la Iglesia, i haciéndolo responsable de la paz i del órden público,

lo coloca sobre la autoridad de la Iglesia, la cual queda así en manos del Estado i sometida a su autoridad.

Como unas mismas causas producen siempre unos mismos efectos, la intolerancia relijiosa hace sentir toda la fuerza del privilejio sobre las conciencias de los disidentes, i la intolerancia civil sobre las conciencias de los católicos. ¿Serán buenos estos sistemas que no pueden existir sino habiendo oprimidos i opresores?

En un caso, la intolerancia relijiosa limita la libertad de conciencia, que no es completa si no puede producirse libremente, en la pluma i en la palabra, en el hogar i en el templo, i hace del Estado el jendarme que da fuerza a su doctrina i a sus leyes. En el otro, la intolerancia civil atribuye al Estado la plenitud de la soberanía, en virtud de la cual nombra los funcionarios de la Iglesia, admite recursos de fuerza, da o retiene el pase a las bulas, breves, decretos i rescriptos pontificios, invade un poder estraño i espiritual, en una palabra, se apodera del timon de la nave en cuyo mástil flota el estandarte del Cristo.

Esta absorcion de la soberanía espiritual de la Iglesia por lá soberanía temporal del Estado, no es justa, ni razonable, ni lejítima: es una tiranía simulada, que violenta los corazones i estrangula el derecho.

I bien, señores, por la misma razon que impugno

la intolerancia civil, no acepto la intolerancia relijiosa. Una i otra tienen un mismo defecto de oríjen, i provocan necesariamente resistencias, choques dolorosos, divisiones crueles, ajitaciones, rencores, todos los malos frutos de la flaqueza humana. (*Mui bien! mui bien!*)

La mayoría de la comision quiere romper los eslabones de la cadena que une la víctima al victimario, i la cual, segun sea el sistema de intolerancia que prevalezca, cambiará de amo, sin que deje nunca de haber un oprimido al estremo.

El sistema democrático, que aniquila las diferencias civiles, i que a todos nos hace iguales en presencia de la lei, escluye toda organizacion constitucional que tenga por objeto proscribir el derecho fundamental de creer en Dios, de tributarle homenaje, segun la fé del corazon o las inspiraciones de la conciencia. Garantir este derecho a todos los chilenos, dejando a toda autoridad espiritual en las mas completa libertad e independencia: hé ahí el fundamento del informe que he tenido el honor de suscribir.

Esta reforma no debiera ser la obra de un círculo, de un partido, o de las circunstancias: debe ser la obra de todos los círculos, de todos los partidos, de todos los hombres honrados que aman el progreso i quieren la sinceridad de las instituciones. Se trata de una reforma necesaria, que tendrá mayor o

menor latitud, pero que es evidentemente necesaria.

La lójica de las ideas restrinjirá, si se quiere, la esfera de accion en que jire el partido conservador. Los partidarios de la supervijilancia del Estado mantendrán, si no todas, al ménos una parte de las regalías conocidas con el nombre de patronato. El principio de igualdad que a muchos nos lleva a buscar en la libertad una solucion digna del pais i de los hombres que la proponen, tendrá una sancion mas o ménos completa. En una palabra, las ideas pueden conducirnos a la aplicacion de medios diferentes; pero el respeto al dereeho, el amor a la justicia, la conveniencia, deben confundirnos en una sola aspiracion, en un solo deseo: la reforma de los artículos contitucionales que mantienen el estado actual de relaciones entre Iglesia i Estado. (*Mui bien!*)

Ha llegado el momento de analizar, aunque sea brevemente, las conclusiones del informe de la minoría de la comision.

Para llegar a la supresion, se propone la reforma de los artículos que autorizan al gobierno para presentar los arzobispos, obispos, dignidades i prebendas de los cabildos respectivos; para ejercer el patronato respecto de las iglesias, personas i beneficios eclesiásticos; para dar o retener el pase de las bulas conciliares, breves i rescriptos pontificios: en

suma, se propone la abolicion completa de la intervencion del Estado en la Iglesia.

Otro tanto propone la mayoría de la comision. Minoría i mayoría estamos en perfecto acuerdo para reconocer a la Iglesia toda su libertad e independencia. Unos por amor, otros por respeto, todos por el convencimiento profundo de asegurar la libre existencia de una institucion eminentemente social i relijiosa, queremos la conclusion del regalismo del Estado.

Destruido el privilejio i el regalismo del Estado ¿debemos conservar el privilejio i el regalismo de la Iglesia? Aquí principia nuestro disentimiento.

La minoría de la comision fija al sol de la reforma en su carrera, para que solo alumbre la mitad de la esfera en que está la Iglesia, dejando a oscuras la otra mitad en que está el Estado.

El honorable diputado por Chillan no quiere luz para el Estado, ni para la Iglesia: opta por las tinieblas jenerales, para todos. (*Risas*)

Miéntras tanto, la mayoría de la comision no puede convenir en que haya parias del derecho, ni antípodas chilenos a quienes dejemos languidecer en las tristezas de una oscuridad sin término, i por eso quiere para todos la luz de la igualdad, que vivifica la libre manifestacion del ciudadano, ante Dios i el Estado. (*Mui bien! mui bien!*)

La aceptacion del informe de la minoría de la comision, nos traeria una situacion verdaderamente escepcional. El Estado no tendria intervencion de ningun jénero en la Iglesia, ni siquiera en el nombramiento de los funcionarios eclesiásticos. El patronato caeria por tierra, el regalismo pasaria a la historia antigua, la potestad espiritual del catolicismo seria lo que es i debe ser, completamente libre, completamente independiente.

I sin embargo el Estado, con la subsistencia del artículo 5.°, quedaria prestando amparo i proteccion a la Iglesia, mas aun, profesando i observando la relijion católica, o lo que es lo mismo, aceptando sus decisiones sobre moral, sobre política, sobre las costumbres. I como si todo esto no fuera bastante, el Estado escluirá inexorablemente los cultos diferentes.

Señores: esto es demasiado. No ha existido pueblo alguno sobre la tierra, ni existe actualmente, en donde se practique una intolerancia mas invasora. Qué el Estado preste su auxilio, la sancion del privilejio o de la fuerza, en cambio de la participacion que toma en el gobierno de la Iglesia, es un comercio espúrio, mui antiguo, es cierto: pero en que al ménos hai equilibrio de concesiones recíprocas, llámense éstas lei fundamental de los derechos de los ciudadanos en Austria, concordato en Francia, patronato en España o en las repúblicas de oríjen español.

Patrocinar la libertad absoluta de la Iglesia i la esclusion de los cultos no católicos sobre la destruccion del regalismo, es aglomerar combustible para que la solucion constitucional se realice en una hoguera. (*Mui bien!*)

Quizá no existen ya mas de dos o tres repúblicas sud-americanas, entre las cuales se cuenta desgraciadamente Chile, que tengan estampado el dogma de la intolerancia relijiosa sobre las tablas de la lei fundamental. No sé que haya, fuera de dos o tres Estados, pais civilizado que por el contrario no reconozca la libertad o la tolerancia relijiosa. ¿Se nos quiere confundir en el polvo que deja tras de sí el carro del progreso humano?

Roma misma, i no la Roma de Víctor Manuel, sino la Roma de Gregorio XVI i de Pio IX, la Roma del papa rei, practicaba la tolerancia relijiosa. La Iglesia no la condena; por la inversa, la practica la misma Iglesia. ¿Por qué la minoría de la comision i el honorable diputado por Chillan niegan para nuestro Chile la tolerancia que el santo padre concedia como soberano temporal de sus Estados? (*Mui bien!*)

La tolerancia existe de hecho, se dice, hai templos en esta capital i fuera de ella, en donde se adora a Dios de diversa manera que los católicos. Tambien existe la tolerancia legal, porque la lei interpretativa del artículo 5.° sanciona la tolerancia de hecho. Lue-

go la lei i el hecho existen, por mas que no exista en la Constitucion la libertad consagrada por el tiempo i los acontecimientos.

Precisamente en esta disconformidad entre el hecho i el derecho, entre la lei secundaria i la lei constitucional, fundo la necesidad de reformar el artículo 5.° La Constitucion es clara, no da lugar a dudas, condena toda libertad i toda tolerancia. ¿Seria dañoso armonizar nuestra lejislacion para que haya la sinceridad de que hoi carece? ¿Es indiferente torcer la letra constitutucional para arrancarle interpretaciones que violentan su espíritu?

No comprendo el empeño que se pone para conservar en la Constitucion disposiciones que el lejislador ha relajado interpretando su espíritu. ¿Se quiere que la Constitucion sea rigorosamente intolerante en su letra aunque el hecho i leyes especiales prueben lo contrario?

Yo creo, señores, que la Constitucion debe ante todo ser verdadera, porque la Constitucion que no lo es, pierde en fuerza i en prestijio, provoca resistencias desde su nacimiento, i lleva en su seno el jérmen de una profunda enemistad entre la lei i el hecho. No creo que en homenaje a la libertad debemos engalanar con falso ropaje liberal la Constitucion de la república, como no creo que en homenaje a las ideas conservadoras debemos mantener preceptos de into-

lerancia en que nadie cree, que muchos resisten, i que todos miramos como una mentira, como un jiron falso de la carta fundamental. (*Mui bien!*)

Vamos a otro órden de consideraciones.

Toda lei debe tener por fundamento la justicia, i la que sirve de base a la organizacion del Estado, con mayor razon que otra lei cualquiera. Ella es la fuente comun de las relaciones humanas i el fundamento de los derechos recíprocos de los pueblos i de los poderes constituidos.

I bien señores, ¿qué es la justicia? A juicio de un filósofo cristiano, i santo ademas, la justicia es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es debido. Todo hombre en este mundo tiene el derecho de adorar a Dios; luego a todo habitante de Chile se debe en justicia la suma de libertad necesaria para practicar este derecho imprescriptible. (*Mui bien!*)

La Iglesia funda en la justicia su derecho de existencia, como en la conveniencia puede fundar su alianza con el Estado. Pero de que la Iglesia exista, i con la proteccion del Estado ¿se sigue que los cultos disidentes carecen de derecho para producirse? ¿La justicia principia i espira en la Iglesia para el lejislador? ¿No debe haber justicia sino para los católicos en el territorio de Chile?

La justicia, señores, no es la herencia de una institucion, de un grupo de hombres, de ciertas doctri-

nas, de una o de muchas razas: es la herencia comun del linaje humano, i en Chile, el patrimonio comun de todos los chilenos. (*Bravos i aplausos en los bancos de los señores diputados i en la barra.*)

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es permitido a los señores de la barra hacer ninguna manifestacion.

EL SEÑOR BALMACEDA: Si no hai libertad relijiosa es imposible que haya justicia: i no habiendo justicia se vicia la esencia de las instituciones, que no serán respetables sino siendo sinceras; i que no serian democráticas, si falta la fraternidad que debe hacer de los chilenos una gran familia en la patria, si falta la igualdad que levanta el nivel del ciudadano sobre la destruccion del privilejio i de las distinciones civiles, i si falta finalmente la libertad que da espontaneidad al espíritu i valor a los actos. (*Mui bien!*)

En la primera época del cristianismo, fué la Iglesia, fueron sus escritores i sus santos los que virilmente defendieron la libertad relijiosa contra sus perseguidores en Roma. Invocaban la libertad porque era el derecho i la justicia, i tambien porque era la conveniencia. Entonces sufria la Iglesia la intolerancia de los conductores del imperio romano, i hoi corresponde a otros sufrir la intolerancia de los antiguos perseguidos.

Siempre el árbol malo dará malos frutos.

Yo creo, señores, que la tolerancia relijiosa es una virtud que corresponde al espíritu del evanjelio.

La filosofía pagana, por esfuerzos de sentimiento i de intelijencia, habia enseñado el perdon de los enemigos. El precepto cristiano vino a trasformar la doctrina pagana enseñando el amor a los enemigos. Esta abnegacion inaudita se esparció por el mundo i suavizó las costumbres. ¡Gloria al cristianismo por tan hermosa conquista!

Pues bien, la mayoría de la comision no pide siquiera el cumplimiento del evanjelio: no pide amor para los no católicos, ni oraciones, ni servicios onerosos: pide únicamente las garantías del derecho comun i que se les deje en paz. (*Mui bien!*)

Tenemos así que la justicia, el derecho i el tacto político, indican a los señores conservadores la conveniencia de aceptar el informe de la mayoría de la comision.

¿Quiere el grupo conservador detenerse en su marcha liberal i destruir el regalismo del Estado conservando en todo su rigor el regalismo de la Iglesia? ¿Es posible que los defensores de nuestras libertades políticas se nieguen a conceder la libertad de conciencia? Yo no concebiria que los señores conservadores plegaran bandera cuando pueden mantenerla bien alto, con diversas ideas que las nuestras si se

quiere, con propósitos mas limitados, pero que sobre libertad relijiosa corresponden a un progreso adquirido, cierto i necesario.

El viajero que vacila, señores, no marcha; i el que abandona la noble senda del progreso, pasará a confundirse en la rejion del olvido.

He hablado de la intolerancia civil, que se produce de dos maneras: o absorbiendo por el soberano la autoridad relijiosa, como en Inglaterra, Rusia i Turquía, o ejerciendo el Estado en los paises católicos la tuicion de la Iglesia con las facultades del patronato.

En el primer caso la intolerancia es perfecta, i en el segundo relativa. Como la primera no nos afecta, me contraeré a la que nace de la supervijilancia del ejecutivo.

Reconozco la soberanía de la nacion para darse por medio de sus representantes las leyes que organicen la existencia del Estado.

¿Tiene límites esta soberanía? La Iglesia dice que los tiene, en cuanto no puede ni debe intervenir en el ejercicio pleno de sus facultades. Los partidarios absolutos de la soberanía nacional sostienen por el contrario, que el Estado puede i debe intervenir siempre en la formacion i desarrollo de una sociedad poderosamente organizada, con jefes infalibles, con una influencia poderosa nacida de la oracion comun,

de los discursos relijiosos, de la direccion de las con ciencias.

¿Quién está en la verdad? ¿La Iglesia o los defensores de la soberanía? Grave i ruidosa contienda, que regularmente ha concluido por un armisticio, celebrándose tratados en que la Iglesia i el Estado se hacen concesiones recíprocas con mengua de la accion i soberanía de ambas potestades.

Este sistema misto, de arreglos i de concordatos, ha concluido por ser una amenaza contra la paz i los fines lejítimos de los dos poderes. Esto al ménos sucede entre nosotros.

En Chile, el consorcio consiste en la suma de facultades propias, que la Iglesia abdica en manos del Estado, en cambio del fuero, de la proteccion a la Iglesia, i de la intolerancia con los cultos desidentes.

No quiero investigar si ha existido equidad en estas capitulacioues matrimoniales del cielo i la tierra. Creo sí, que uno de los consortes va en camino de perder los gananciales, al paso que el otro acumula el capital i los intereses. (*Risas.*)

El hecho es el hecho, i su evidencia no se demuestra.

El fuero espirará en poco tiempo mas.

El esclusivismo relijioso, debilitado por la tolerancia práctica, i por leyes corruptoras del precepto constitucional, pierde su valor i sus influencias.

El rejistro de los tres actos mas importantes de la vida humana, como el nacimiento, el matrimonio i la muerte, pasará sin esfuerzo a la autoridad civil

Estos sucesos prueban que el Estado ha llegado a ser para la Iglesia un mal marido. Tiene buenas intenciones, sus propósitos son sanos, pero los acontecimientos se hacen superiores a su voluntad, necesita rejenerarse, rejuvenecerse, por las necesidades de los tiempos, del progreso, del fin social que le da vida; al paso que su consorte se vuelve caduca, envejece, porque vive la vida de los recuerdos i de la tradicion. Así la discordia nace, crece i se arraiga, porque este matrimonio se funda mas que en los afectos i en las leyes de la naturaleza, en concesiones que vician la independencia de los respectivos poderes.

I esto es, señores, hablando de un gobierno cristiano, bien intencionado, i cumplidor de sus deberes. ¿Qué seria del consorcio el dia en que el jefe supremo sea un libre pensador o un enemigo de las ideas i de los fundamentos del catolicismo? Seria esto imposible? Contéstese cada cual poniendo la mano sobre el corazon. (*Mui bien!*)

Para decirlo en dos palabras: condeno franca i abiertamente la supervijilancia del Estado. Esta obra que levantaron los siglos, cae a su vez bajo el peso de los siglos. En otra época, con otras tendencias,

con otros hombres, con otra organizacion política, seria bueno lo que hoi siembra discordias i enjendra recelos.

Al réjimen liberal, a la democracia moderna, no puede convenir la sujecion de las creencias en el criterio político, ni en la autoridad de los gobiernos. El mundo espiritual se limita, pierde su valor moral, cuando falta la libre comunicacion de los deberes i del pensamiento entre los hombres que se unen por la fuerza del sentimiento relijioso. I preciso es decirlo: el poder público no es digno, ni noble, ni grande, por el exceso de atribuciones que le acuerden los pueblos: lo es por la suma de elementos que pone en sus manos para dar garantías de existencia a los intereses lejítimos, i ninguno mas lejítimo que el de la relijion, que abre al hombre un horizonte de consuelos i de esperanzas, en el cual vemos i nos acercamos a seres queridos i a Dios. (*Sensacion.*)

El Estado debe, pues, garantir el derecho de las asociaciones relijiosas, sin invadir sus fueros, ni limitar su existencia.

Aunque era el momento de indicar otras observaciones relativas a la intolerancia civil i a la supervijilancia del Estado, prefiero ocuparme de ellas al hablar del sistema por que se decide la mayoría de la comision, i que, como lo he dicho ya, es el sistema de la igualdad del derecho comun en la libertad.

La democracia de este siglo ha venido a establecer una era nueva sobre la destruccion de las clases privilejiadas, de las monarquías de derecho divino, de la teocracia, de la soberanía de los hombres coronados.

La libertad política, la libertad civil, la libertad de conciencia, jeneradoras de la libertad individual, de la libertad del pensamiento, de la libertad de enseñanza, de la libertad de cultos, nos colocan fuera de todo paralelo con los siglos pasados. El ejemplo de los siglos anteriores, las teorías de grandes pensadores i de grandes hombres de estado, que en otro tiempo me hicieron creer que la relijion debiera ser el fundamento del Estado, quedan sin aplicacion en nuestra época presente, tan llena de otras ideas, de otras necesidades, i de una independencia de accion que nos arrastra a la completa libertad e independencia del Estado i de la Iglesia.

El poder que desarrollan los recuerdos de la tradicion, las prácticas i las costumbres establecidas, ejercen un ascendiente poderoso, que domina las voluntades, que sojuzga los espíritus mejor preparados. Así sucede a mi honorable amigo, el señor Concha i Toro, con el consorcio de Iglesia i Estado, que hemos visto desde que nacimos, que hemos creido necesario para la existencia lejítima de ambas potestades. ¿Cómo destruir la obra de nuestros mayores? decia

el señor diputado, ¿cómo rebelarse contra un órden de cosas que cuenta siglos de existencia?

Es que el mundo marcha, señores, i los acontecimientos preparan trasformaciones que se imponen por la fuerza de los principios a que obedece el jenio de la perfectibilidad humana.

Esta trasformacion de los tiempos produce necesariamente la trasformacion de los hombres. Gladstone, defendió vigorosamente en 1835 la union de la Iglesia i el Estado. Macaulay combatió las ideas del brillante orador.

En 1865, Gladstone, amaestrado por la esperiencia, por el conocimiento mas exacto de una política verdaderamente liberal, i sobre todo, convencido por la verdad de una solucion de alta justicia, defendió en el parlamento ingles la separacion de la Iglesia i el Estado, mui favorable sin duda a los católicos de Irlanda.

Como Gladstone, muchos hombres, muchos pueblos, muchas naciones, han avanzado en el camino del siglo, i han concluido por convencerse de que la separacion es necesaria para las elaboraciones jenerales del progreso moderno. (*Mui bien!*)

¿Puede sostenerse en Chile, atendiendo nuestra situacion político-relijiosa, la separacion de la Iglesia i el Estado sin torcer la conciencia de católicos? Hé aquí un aspecto de la cuestion que me interesa

de un modo especial, porque juzgo conveniente disipar todo escrúpulo, todo temor de trasgresion de los preceptos de la doctrina católica.

El *Syllabus* condena en su proposicion 55 la separacion de la Iglesia i el Estado.

Esto es evidente.

Conviene no olvidar sin embargo, que el *Syllabus* es un cuerpo de doctrina que constituye el espíritu i el deber filosófico del catolicismo. En muchos casos sus proposiciones son la verdad abstracta i absoluta; en otros son el buen principio, la regla verdadera, que no escluye la aceptacion del principio contrario cuando así lo exijen las necesidades de los tiempos o la conveniencia de atenuar males que serian mayores con la subsistencia del principio verdadero.

Esta no es una opinion personal, es la opinion del obispo de Orleans, discurriendo precisamente sobre la encíclica "*Quanta cura*" de 8 de diciembre de 1864. Mas todavía: es la opinion del Santo Padre que en carta especial felicitó calorosamente a monseñor Dupanloup por su opúsculo. Es en fin la opinion oficial del gobierno de Roma, porque preguntado en 1865 el cardenal Antonelli por un cardenal frances sobre la interpretacion de puntos dudosos del *Syllabus*, el cardenal ministro contestó que en el dicho opúsculo estaban resueltas las dudas.

Estos precedentes ilustran el debate i dan la me-

dida de lo que es posible obrar en la esfera trazada a la accion de los creyentes por las reglas que dirijen los actos de la conciencia.

La proposicion 77 del *Syllabus* condena clara i abiertamente el principio contrario del que en la actualidad establece el art. 5.° de la Constitucion. Esta proposicion dice así:

"En estos nuestros tiempos ya no conviene que la "relijion católica sea tenida como la única relijion del "Estado con esclusion de todos los demas cultos."

Tal principio está condenado, de modo que el art. 5.° no podria ser reformable sin que nos hiciéramos reos del anatema de la Iglesia. ¿Es esto cierto? Nó: mil veces nó.

El *Syllabus* condena el mal principio para establecer el verdadero, pero solo como principio. En cuanto al hecho mismo, a la aplicacion del principio en la práctica, es Dupanloup, es Pio IX, quienes se encargan de confirmar la opinion que sustento.

Veamos lo que Dupanloup ha sostenido con la aprobacion de Pio IX, sobre la proposicion 77 del *Syllabus*, que cae de lleno sobre el art. 5.° de la Constitucion vijente.

"¿Pero acaso rechazar este insensato i culpable in"diferentismo i las consecuencias de absoluta licen"cia que de él se derivan, es rechazar la tolerancia "para con las personas i la libertad civil de cultos?

"Jamas se ha dicho esto i todos los teólogos dicen "lo contrario."

"En efecto, jamas los papas han condenado a los "gobiernos que han creido deber consignar, segun "las necesidad de los tiempos, en sus constituciones "esta tolerancia, esta libertad. ¿Qué digo? el mismo "papa la practica en Roma. "El error es el que debe "condenarse como un mal, i no la lei que con buena "intencion tolera el error." Hé aquí lo que leo en un "libro impreso recientemente en Roma a la vista del "*Index.*

"I esto mismo era lo que Pio IX queria decirme "en el invierno último cuando me escribia: "Los "judios i los protestantes están libres i tranquilos en "mis estados. Los judios tienen su sinagoga en el "*ghetto* i los protestantes su templo en la puerta del "pueblo.

"M. Sauzet ha podido decir con toda verdad: "Roma fué en todo tiempo el refujio de los judios i "ellos mismos la llamaron su paraiso en la edad media, "cuando las barbaries de la ignorancia los perseguian "desapiadamente en toda la Europa."

Mas adelante encuentro estas significativas palabras:

"Pero todo esto es de tradicion pontifical. ¿No fué "acaso Pio VII quien recibió en persona el juramen- "to prestado por Napoleon el dia de su consagra-

"cion, i no contenia ese juramento el compromiso "formal de respetar i hacer respetar la libertad de "cultos?"

"Este es un hecho memorable, i a propósito para "ilustrar sobre este punto a los hombres sinceros."

Hé aquí como la libertad de cultos, condenada en principio por la proposicion 77 del *Syllabus*, es practicable segun los intérpretes de la doctrina católica, cuando así lo exijen las necesidades de los tiempos.

Lo dicho de la libertad de cultos es en todo aplicable a la separacion de la Iglesia i el Estado. Una i otra proposicion están condenadas en principio, sin que esto obste para aceptarlas en la práctica cuando ellas rompen el equilibrio de las instituciones, o embarazan el desarrollo de los fines a que sirven las autoridades civil i relijiosa.

Estas observaciones adquieren mayor consistencia, si recordamos la historia del *Syllabus*.

Pio IX condenaba el principio de la separacion i tambien la aplicacion del principio en Italia. En Roma, para Pio IX, i en 1864, la Iglesia libre en el Estado libre, tenia un significado distinto del que tiene para nosotros en este momento.

Las diferencias son bien notables.

Allá se confiscaban los bienes de la Iglesia, i aquí todos miramos los bienes de la Iglesia como sagrados.

Allá se suprimian las órdenes relijiosas, i aquí viven i prosperan a la sombra del derecho i de la paz.

Allá se arrojaban las relijiosas a las calles i se aprisionaba a los obispos; i aquí unas i otros tienen el amparo de la lei, i lo que aun es mas consolador para los hombres que anhelan las prácticas de la vida libre, tienen el respeto de la conciencia pública.

Allá se violaba la Constitucion, se sujetaban los escritos de los obispos a censura prévia, se nombraban consejos laicos para vijilar la enseñanza de la relijion i del catecismo, se nombraban hasta los directores espirituales de los institutos relijiosos, se dictaba una lei para fundar una teolojía del Estado, se conculcaba el derecho i se torcia la justicia.

I aquí, señores, aquí, los obispos se reunen, hablan i escriben con entera libertad: con una libertad, de que hoi en el mundo solo Chile puede quizá dar tan digno, tan noble ejemplo! (*Mui bien! Mui bien! en muchos bancos. Ruidosos aplausos en la barra.*) (*)

El señor Presidente: Ya he dicho a los señores de la barra que no le es permitida ninguna manifestacion.

El señor Balmaceda: Aquí, señores, la enseñan-

(*) En esta fecha los obispos chilenos habian escomulgado por una pastoral a los primeros majistrados de la república i a la gran mayoría del congreso, sin que nadie embarazara el ejercicio de su mas ámplia libertad.

za de la relijion está entregada al sacerdocio o a los padres de familia, el Estado no nombra confesores, ni hace teolojía, ni incurre en los rigores de una persecucion que no existe, respeta el derecho i hace justicia. (*¡Mui bien! mui bien!*)

La diferencia es inmensa.

La Iglesia libre en el Estado libre queria decir para Pio IX i sus hermanos en el episcopado, un órden de cosas diverso, enteramente opuesto a lo que sucede entre nosotros.

El *Syllabus* condenó la separacion de la Iglesia i el Estado i la libertad de cultos, como principios que no son buenos, segun su espíritu, sin que la condenacion impida aceptarlos como preferibles a la regla verdadera, cuando esta perturba la paz de los espíritus o se convierte en privilejio que destruye la armonía de las instituciones por que se rijen los pueblos.

¿Cómo podria ser relativamente malo el principio que hace de Estados Unidos el pais en donde el catolicismo crece i prospera con fecunda actividad? ¿Cuántas veces Pio IX se ha levantado sobre su trono para dirijir sus ojos a aquella tierra de la separacion de la Iglesia i el Estado, i la ha bendecido con tanto amor como admiracion?

Nó, señores: la separacion puede hacerse entre nosotros sin violentar las conciencias, porque ella es i será siempre preferible a las querellas de un consor-

cio que vive perennemente con el arma al brazo i en son de combate.

Los escrúpulos no pueden existir para el lejislador, ni para los ciudadanos. Si hai quien los abrigue, será obedeciendo a las inspiraciones de una conciencia perpleja o dudosa: de ningun modo existirán en los hombres que obran i discurren con conciencia recta. (*¡Mui bien!*)

Entremos en materia sin sobresaltos de espíritu. (*¡Mui bien!*)

El honorable señor Tocornal principió su discurso con una observacion, que acaso es la mas considerable que su señoría adujo contra los que proyectamos la separacion.

Hace un momento, decia el señor diputado, se ha abierto la sesion en nombre de Dios, i en breve el voto de los diputados va a resolver si podrémos continuar invocando su nombre.

Señores: si este hubiera de ser el significado de la separacion, lo digo con tanta lealtad como entereza; no habria escrito una letra, ni mis lábios se habrian desplegado para negar lo que creo con el alma i el corazon. (*Sensacion.*)

Si la separacion que proyectamos se hiciera en desprecio de la relijion que ha sido del Estado o de otra cualquiera; si en su nombre proscribiéramos los cultos para sostener la negacion de Dios, la separacion nos

traeria el ateismo i realizaríamos una obra tan monstruosa como impía.

Nosotros no querémos ni aceptarémos jamas una separacion semejante: no se nos ocurre una separacion tan absurda.

Es urjente decirlo, para que los adversarios de nuestras ideas no incurran en errores de apreciacion. Creemos en Dios, i por lo mismo que creemos en él, deseamos para todos el derecho de adorarle, la libertad de reunirse para orar, para ilustrarse en la fe, para practicarla segun los dictados de la conciencia. La Constitucion asegura este derecho a los católicos, i lo niega a los que profesan culto distinto. Nosotros queremos su reforma para establecer la igualdad de derechos, ya que ellos se derivan de la igualdad de deberes; i ya que no solo los católicos tienen deberes para con Dios, sino todos los hombres capaces de esa reflexion intelectual que nos eleva por el sentimiento de lo justo, por el amor del bien i de la verdad (*Mui bien! mui bien!*).

No es para destruir la nocion de Dios que anhelamos la separacion: es en su nombre i en el de los que creen en él que la pedimos i defendemos con todo el vigor de una conviccion perfectamente sincera (*¡Mui bien!*).

¿Debe el Estado tener una relijion? I si el Estado

debe tener una relijion ¿cuál será esta? Hé aquí otra faz considerable del debate.

Siempre he creido, i lo creo todavía, que si el Estado debe tener una relijion, en Chile no podia ser otra que la católica.

Dada nuestra situacion política, las tendencias de la Iglesia i las tendencias del Estado, los peligros de una situacion creadora de una tormenta mas o ménos lejana ¿debe el Estado continuar reconociendo una relijion especial?

Los señores Tocornal i Concha i Toro, disconformes en cuanto al patronato, no lo están sobre el reconocimiento de la relijion de Estado.

El señor Concha i Toro nos decia: ¿Cómo podria la Constitucion dejar de reconocer este hecho vivo, latente, que el catolicismo es la relijion de la gran mayoría de los chilenos? Discurriendo así no será difícil comprender la causa porque se estravía el criterio liberal de mi honorable amigo.

La mayor parte de los chilenos son agricultores. ¿Por qué no reconoceríamos la industria agrícola como industria del Estado? La honradez i la laboriosidad son cualidades de la gran jeneralidad de los chilenos. ¿Por qué no reconoceríamos el trabajo i la honradez como actividades i virtudes del Estado? Nó, señor: la Constitucion no debe reconocer hechos: reconoce derechos que aseguran el libre desarrollo

de los hechos lejítimos, dándoles garantías de existencia.

Los lejisladores de 33 no reconocieron un hecho en el art. 5.°, reconocieron un derecho, único, esclusivo, privilejiado, para los católicos i nada mas que para los católicos. Los señores Tocornal i Concha i Toro defienden todavía el privilejio i la esclusion. La mayoría de la comision quiere ampliar el derecho para favorecer a todos los habitantes de Chile igualmente, con la mas ámplia i completa libertad de conciencia.

Entre el derecho de unos i el derecho de todos, entre el privilejio i la igualdad ¿qué debe prevalecer para el lejislador?

Esta es la cuestion.

No la defiendo: me basta esponerla.

Somos representantes del pueblo, se dice, i como a tales, dia a dia nos llegan peticiones para las necesidades del culto. ¿Cómo nos desentendemos de esta necesidad del pueblo, de este hecho regular, constante? En el momento oportuno completaré mi pensamiento.

Básteme decir que el argumento es fruto de la costumbre, de los hábitos, del abatimiento de espíritu que nos legó el réjimen de la colonia.

El gobierno español dirijia el Estado i sojuzgaba a la Iglesia, hacia el comercio i escluia a los comer-

ciantes, tenia toda la iniciativa i la destruia como un peligro en la sociedad i en el pueblo. Para abrir un canal, un camino, para construir una Iglesia, para todo mejoramiento local, la iniciativa popular era nula: el Estado era todo, el principio i el fin, el alfa i la omega de aquellos políticos cuya talla apénas se levantaba del polvo.

Mucho han cambiado los tiempos, el nuevo réjimen ha formado nuevas jeneraciones, pero no hemos perdido la costumbre de pedirlo todo i de esperarlo todo del Estado. Si el Estado no toma la iniciativa, ni se abren nuevas carreteras, ni se construyen nuevos hospitales, ni se forman paseos públicos, ni se levantan Iglesias, ni se vence la pereza individual, que todo lo espera de los conductores de la nacion.

Por esta causa el Estado ha llegado a ser para la Iglesia una fuente de pobreza real i positiva.

En Valparaiso no se han podido construir templos en esta última época, con el auxilio del Estado. Sin el auxilio del Estado, los padres franceses han construido un templo de primer órden.

Los recoletos domínicos, con haciendas i pingües rentas, han necesitado 25 años para cubrir su Iglesia. Los padres jesuitas, sin haciendas i sin rentas, han construido un hermoso colejio, i en breve tiempo uno de los mejores templos de la capital.

En Santiago i fuera de Santiago hai instituciones monásticas i de otro jénero, que viven por sí solas, con vida propia, i mas enérjica que la nacida del auxilio del Estado.

Cuando en este órden de intereses nada esperemos del poder, i cuando todo lo necesitemos de la actividad individual, la Iglesia tendrá, como las instituciones libres en Chile i todas las relijiosas de Estados Unidos, vida propia, fecunda i viril.

La accion del Estado es ineficaz fuera de sus fines propios, postra i enerva la actividad social. Si dejáramos a la Iglesia vivir por sí misma, llegaria a ser para la sociedad lo que las lianas para el árbol en que se apoyan. Creceria a su lado, uniéndose a ella i entrelazándose, no para aniquilarla sino para perfeccionarla i defenderla mejor de la intemperie, ni para perturbar su crecimiento o agotar su savia, sino para llenarla de su espíritu i vivir o morir con ella. (*Mui bien!*)

Ya lo he dicho i lo repito nuevamente: queremos la separacion en homenaje a las creencias de todos, como un tributo debido a la libertad e independencia de la Iglesia. ¿Por qué el honorable señor Concha i Toro cree que dejaríamos sin garantías a la Iglesia? ¿Qué nos impide garantir en nombre de Dios i sobre la base de la separacion la mas ámplia i completa libertad de conciencia? Yo considero necesaria

esta garantía, i aun otras especiales para la Iglesia, de que hablaré en la hora conveniente.

De las opiniones de Prevost Paradol i Laboulaye, partidarios de la separacion de la Iglesia i el Estado, deduce el señor Concha i Toro que puede invadirse la autoridad de la Iglesia i ser espuesta a persecuciones i peligros.

Ni Paradol ni Laboulaye harán la separacion en Chile: la haremos nosotros, i por lo tanto nos corresponde reflexionar por nosotros mismos, sobre nuestra situacion i sobre los medios convenientes para realizarla con justicia. Si damos sólidas garantías a la libertad de conciencia, si las damos tambien a la libertad e independencia de la Iglesia, ¿a qué conducen las presunciones de publicistas que no conocen a Chile, ni sus prácticas de la vida libre, ni las aspiraciones de los grupos políticos que se ajitan en el seno de la representacion nacional?

Para probarnos el señor diputado que el reconocimiento de la relijion de Estado es necesario aun cuando no sea la relijion uno de sus fines principales, nos citaba a Macaulay, quien acepta la consagracion del Estado a los fines subalternos, o sea, a los intereses colaterales.

Su señoría quiere sin duda hacer pesar la autoridad de Macaulay en la discusion.

Acepto el propósito i reconozco la autoridad.

Pues bien, señores, Macaulay ha hecho la tarea de toda su vida defender i trabajar por la separacion de la Iglesia i el Estado. ¿Cómo su señoría, partidario de la union de ámbos poderes, del patronato i del privilejio relijioso, ha podido invocar la autoridad de un publicista que condena sus opiniones?

En 1835, mucho ántes que Cavour i otros propagadores de la fórmula "la Iglesia libre en el Estado libre" Macaulay defendia con tanto brillo como talento la separacion de la Iglesia i el Estado.

Permítame entónces la cámara que le pida su asentimiento a las opiniones de tan grave escritor, citado mui oportunamente por el señor Concha i Toro para fallar la discusion (*Mui bien! mui bien!*).

Los fundamentos en que su señoría establece el deber de reconocer la relijion de Estado, distan mucho de ser inconmovibles. Creo que en la rejion de las ideas hai mejores razones en que apoyar esta opinion.

El reconocimiento de la relijion de Estado se funda en la proteccion que éste debe a la verdad. Todo individuo, independientemente de sus deberes para con la sociedad, tiene deberes para con Dios, suprema verdad; el Estado se asimila al individuo por los deberes de donde éste trae oríjen; luego el Estado tiene, como el individuo, deberes para con Dios.

Es indudable que el Estado tiene deberes para con

Dios, en cuanto debe asegurar a todos los individuos el derecho de adorarle i tributarle culto con entera libertad e independencia. ¿Se deduce de aquí que el Estado debe profesar un culto especial, el que crea verdadero, para confundir i anonadar los que crea falsos? Ya esta es otra faz de la discusion.

No se trata ya del derecho de adorar a Dios, eterno como Dios mismo, sino de que el Estado reconozca como suyo alguno de los cultos, en una palabra, algunos de los medios con que los hombres elevan el alma a Dios.

Veamos las consecuencias que traeria el principio como verdad absoluta, i los resultados que enjendra entre nosotros como realidad práctica.

En Chile, donde la mayoría de los chilenos es católica, el Estado profesaria la relijion católica; en Inglaterra, que es protestante, profesaria la protestante; en Turquía que es mahometana, la del profeta; i en Asia oriental, que es budhista, la de Budha. Si el principio es absolutamente cierto como verdad política ¿cómo es que los resultados cambian cuando se cambia de continente o de zona?

La mayoría de cada pais creeria estar en posesion del culto verdadero, i por esta razon la profesaria escluyendo a las demas. Así, tendríamos que el principio a virtud del cual se reconoce el culto que la mayoría del pais cree verdadero, aprovecharia a los ca-

tólicos en Chile i dañaria a los mismos católicos en Inglaterra, Asia i Turquía.

Lo dicho de los católicos en Chile seria igualmente aplicable a los discípulos de Lutero, de Budha i de Mahoma.

Pero aun suponiendo que se reconociera un culto tolerando los demas, el principio político no seria mas verdadero. Siempre quedaria produciendo cultos diferentes, segun sean los Estados, el clima, la zona, las costumbres o las creencias de cada pueblo. Luego el principio, absolutamente cierto en cuanto reconoce a Dios en el derecho que todos tienen de adorarle, no lo es cuando se refiere a los cultos, que aun siendo respetables no son siempre los mismos; luego no es verdadero el principio que obliga al Estado a reconocer como suyo el culto que cree fundado en la verdad (*Mui bien!*).

Los resultados prácticos que el reconocimiento de un culto trae entre nosotros, están mui léjos de parecer los frutos del paraiso.

Sin hacer mérito de ese comercio indigno que se llama el consorcio de lo temporal i espiritual, tendríamos que la política se afectará siempre de un carácter esencialmente relijioso.

El sacerdocio i sus prosélitos, para quienes no puede ser indiferente que el Estado sea rejido por libres pensadores o por disidentes, trabajará por el predo-

minio de hombres que sean, ántes que todo, católicos. Los adversarios del catolicismo, o los que no siendo adversarios son sin embargo liberales, darán a toda discusion la importancia que entraña el predominio de la soberanía, i así todos seremos arrastrados por el áspero sendero de una lucha político-relijiosa.

Esta situacion, que dista mucho de ser una quimera, porque es la realidad del momento, nos llevaria, conservando la relijion de Estado, a un desenlace final. ¿Quién se sobrepondrá despues del conflicto? No quiero presumirlo.

Creo, no obstante, que el triunfo de los conservadores someteria inexorablemente a los liberales, i que el de los partidarios de la soberanía anularia los privilejios de la Iglesia sin que se enervara la supervijilancia del Estado.

Esta perspectiva, doblemente injusta i doblemente peligrosa, debe ser prevenida por el lejislador i el hombre de Estado.

Dados los antecedentes del pais, no es aventurado afirmar que la paz de los espíritus no es posible, ni vendrá en lo sucesivo, porque en esta lucha de soberanía i soberanía, no habrá victoria sin vencidos, i porque se tiene miedo a la solucion en la libertad, único fundamento en que podemos levantar una columna de honor del reposo público, i de una amis-

tad que no es abdicacion ni vergüenza, que es por el contrario fortaleza de alma i amor a la verdad. (*Mui bien! mui bien! en muchos bancos*).

¿Conviene a la Iglesia ser relijion de Estado cuando existe la libertad práctica o legal de otras? A la Iglesia corresponde estimar su conveniencia.

En cuanto a mí, creo que el privilejio de relijion de Estado la coloca de peor condicion que las relijiones no reconocidas. Estas no están sujetas al Estado, i se producen con entera libertad. En cambio, la Iglesia queda vijilada, sometida, i entregada a una autoridad estraña por ser la relijion de Estado. ¿Prefiere las cadenas a la libertad? Si por ser la relijion reconocida sacrifica su independencia, preciso será convenir en que la opresion produce envilecimiento, i que el tiempo hace queridos para el prisionero los hierros que le detienen.

Pero la Iglesia no quiere ni soporta la opresion del patronato: clama por su independencia, sin dejar de ser la relijion privilejiada. Si ella es bastante digna para defender toda su libertad e independencia, ¿cómo exije el sometimiento i dependencia del Estado?

La mayoría de la comision, señores, se eleva sobre estas exijencias estremas, i sostiene con igual criterio la dignidad e independencia de la Iglesia, la dignidad e independencia del Estado.

Impugna todo predominio, toda absorcion recíproca, i resiste lealmente las invasiones de la intolerancia civil lo mismo que las de la intolerancia relijiosa. Evitando el choque de opiniones estremas i naturalmente invasoras ¿a quién dañamos?

Se cree mui jeneralmente que una misma fe, produce la unidad del Estado. No seré yo quien mire como cualidad secundaria la unidad del Estado. Ella forma los caracteres, la fisonomía política i moral de la nacion. Ni al lejislador ni al hombre público le es permitido desentenderse de esta lei comun, que es para las intelijencias políticas lo que la brújula para el viajero.

¿El reconocimiento de una relijion de Estado con esclusion de los demas cultos es necesario para conservar la unidad del Estado?

Quizá lo fué en otro tiempo, cuando los hombres se distinguian por razas, por un mismo idioma, por una misma relijion; cuando no existia el derecho de las naciones, porque el de conquista daba la razon al mas fuerte; cuando cada pueblo, o cada nacion, necesitaba ser un solo brazo, un solo corazon, un solo hombre para defender la patria i conservar la independencia; cuando una misma fe daba vida i estímulo para formar una sociedad, un hogar, una familia. Yo creo tambien que en tales condiciones la unidad en la fe era conveniente, quizá una alta ra-

zon de Estado, para conservar la integridad de la patria. Pero hoi que las ideas de universalidad, de propagacion, de cosmopolitismo, comunican a las naciones al travez de las montañas i de los mares, instatáneamente o con la velocidad del vapor; hoi que la igualdad tiende a hacer de todos los hombres una sola familia, de los derechos de todos los pueblos un solo derecho, una sola libertad; hoi que el comercio, i el libro, i el diario, i la palabra, hacen prodijios, trasladando las poblaciones de un pueblo a otro pueblo, de un continente a otro continente, la unidad en la fe, si bien conveniente en teoría, es absolutamente imposible en la práctica. (*Bien! mui bien! mui bien! en muchos bancos.*)

La unidad en la fe fué la verdad i la necesidad de otros tiempos.

En esta época presente, tan diversa de las anteriores, la unidad del Estado debe buscarse en la política, en el fondo de las instituciones civiles, en la libertad que es una, por lo mismo que es verdadera; en las garantías jenerales para que todos puedan obrar i desarrollarse espontáneamente.

Los señores conservadores creen preferible la unidad en la fe. Yo la aceptaria, siempre que sin violencia pudiera obligarse a los chilenos a tener una misma relijion. No siendo esto posible, la busco en la libertad que a nadie daña, que a todos favorece, i que,

como el firmamento, a todos cubre con su benéfica influencia (*Mui bien! en varios bancos*).

¿Solo la unidad en la fe dá cohesion, actividad fecunda, progreso, bienestar? ¿Qué dice la historia de los pueblos que por conservar la unidad de la fe se han condenado a la impotencia del aislamiento? ¿Cómo es que en Estados Unidos, fraccionada la fe, divididos los ciudadanos por cien relijiones diferentes, hai cohesion, bienestar, progreso i grandeza incomparable?

Es que en Estados Unidos se ha buscado la unidad del Estado en la libertad.

Esta es la suprema necesidad de nuestros tiempos.

En la libertad, señores, i solo en la libertad, encontrarémos los rasgos perfectos de esa variedad moral e intelectual que se armoniza i unifica en ella, como la variedad de los colores nace i se unifica en la luz.

El réjimen liberal abre campo de verdad i de justicia a todas las cuestiones sociales i políticas: fuera de él no hai mas que desequilibrio, privilejios odiosos, abatimiento i mengua de la dignidad humana (*Mui bien! mui bien!*).

La relijion no se impone por la Constitucion, por la lei, por la fuerza o por la limitacion del derecho ajeno. La relijion se impone por el consejo i el convencimiento, jamas por la fuerza, esclamaban sin cesar, el severo Tertuliano i san Atanasio, enérjicos

i vigorosos defensores del cristianismo. ¿Por qué se quiere arrancar de la Constitucion i de la presion sobre el derecho de los no católicos la influencia que los mismos santos padres pedian a la razon i al convencimiento?

La relijion que no sufre la discusion de sus contradictores o que solo vive con la espada de la autoridad pública en la mano, no es digna de dar fundamento a la organizacion de un pueblo (*Mui bien! mui bien!*). La Iglesia no necesita de este auxilio, que le cuesta una buena parte de su soberanía espiritual.

El Cristo pudo pedir a su padre lejiones de ánjeles, segun su propia espresion, para cumplir su mision en el mundo. Prefirió pedir al cielo fuerzas para su espíritu, luz para las intelijencias, i la caridad necesaria para llenar el mundo con el tesoro de su doctrina. I bien, ¿el catolicismo moderno es distinto que el del evanjelio?

Mas que en el espíritu del catolicismo, la completa libertad e independencia de la Iglesia i el Estado encuentra sus peligros en las preocupaciones, en el miedo de los mismos católicos. Tienen miedo, mui infundado sin duda, pero tienen miedo.

Cuando el honorable señor Concha i Toro decia: tengo miedo por lo porvenir, pensemos en el órden, pues que no nos falta libertad; tengo miedo por la Iglesia i miedo por el Estado, no hacia mas que refle-

jar el sentimiento que un gran orador católico enrostraba a sus hermanos en una ocasion solemne.

Hé aquí las palabras de Montalembert:

"Puedo engañarme, pero, en mi sentir, los católi-
"cos son en todas partes, ménos en Béljica, inferiores
"a sus adversarios en la vida pública, porque no se
"han conformado todavía con la gran revolucion que
"ha dado a luz la sociedad nueva, la vida moderna de
"los pueblos. Esperimentan una insuperable mezcla
"de embarazo i de timidez en presencia de la socie-
"dad moderna. Ella les infunde miedo; no han apren-
"dido aun ni a conocerla, ni a amarla, ni a practicar-
"la. Muchos de ellos pertenecen todavía, por el co-
"razon, por el espíritu, i casi sin conocerlo, al anti-
"guo réjimen, es decir, al réjimen que no admitia ni
"la *igualdad civil*, ni la *libertad política*, ni la *libertad*
"*de conciencia.*"

Este es el hecho, esta la verdad.

Tienen miedo a la libertad de conciencia. No han aprendido a conocer las conquistas de la democracia moderna, ni saben amarlas, ni saben practicarlas.

Toda innovacion produce desconfianza, excita resistencias, i se mira lo poco conocido, aun siendo bueno i justo, como un fantasma que revoluciona los espíritus. ¿Es esto razonable? No por cierto: basta la entereza del bien para vencer el temor de las preocupaciones.

Por fin, señores, el motivo mas serio, la razon suprema por la cual es necesaria la separacion de los poderes temporal i espiritual, está en el espíritu i propósito del catolicismo actual, en las ideas i tendencias del gobierno de los pueblos democráticos.

La inmutabilidad de la Iglesia, la vasta esfera de accion que se atribuye en la sociedad civil i en el liberalismo del dia como espresion de un órden político, no se avienen, no pueden avenirse con las doctrinas de la escuela liberal.

La Iglesia busca su fuente en Dios i es lo mas natural.

Los hombres de Estado buscan en los pueblos el oríjen de los poderes públicos, obedecen a su espíritu i sostienen la soberanía de la nacion.

Los católicos conservadores defienden la soberanía ilimitada de la Iglesia, debiendo tener las ideas relijiosas un caractér esencialmente nacional, de Estado.

Los publicistas liberales creen que la relijion es un acto de la conciencia, puramente individual, i que la sociedad formada en su nombre debe mirarse como inviolable en el ejercicio de sus funciones, sin imponerse jamas sobre otras creencias, ni subyugar la accion de los poderes constituidos.

Este movimiento universal de las ideas relijiosas i de las ideas políticas, que se contradicen, que se atacan, que se chocan, puede resolverse de dos maneras:

o peleando denodadamente hasta que haya vencedores i vencidos, o trabajando por llegar a una solucion en que no haya ni vencidos ni vencedores, sino respeto recíproco, garantías jenerales para la libertad e independencia de todos.

El consorcio de Iglesia i Estado trae la contienda i la precipita; la separacion la destruye i nos trae la paz. Optamos por la separacion que es justicia, conveniencia, libertad bienhechora, pura, activa, fecunda, reguladora de los actos i eterna garantía del derecho (*Mui bien! mui bien! en muchos bancos*).

¿Cómo realizaríamos esta separacion? Yo no abrigo temores, ni desconfianza, ni flaqueza de espíritu para llegar al hecho, con tanta franqueza como lealtad.

Se requieren dos condiciones: la una está en el espíritu i el carácter de los hombres públicos que realicen la reforma, i la otra en los medios prácticos para establecerla como lei positiva.

En cuanto a la condicion personal, es menester que ni la pasion, ni el ódio, ni la exajeracion intervengan en esta noble tarea. Es necesaria la noble firmeza que da la voluntad i el convencimiento, sin que falte nunca la benevolencia para con los hombres, aunque éstes sean nuestros mas encarnizados adversarios.

Los medios prácticos de la separacion son de dos clases: los unos afectan al principio mismo de la Igle-

sia como poder espiritual, i los otros se refieren a las exijencias económicas del culto.

Como poder espiritual, la Iglesia debe quedar en su mas completa libertad e independencia. Ella se comunicará directamente con su soberano espiritual, nombrará sus pastores, todos sus funcionarios, sin que ningun poder estraño intervenga en su gobierno. Se dará las reglas, los dogmas que contituyen su doctrina, sin que pueda emplear otra sancion que la moral, única que corresponde al imperio de las almas.

Sobre la cuestion económica no haré mas que reproducir las ideas que he sostenido desde hace muchos años. Los funcionarios de la Iglesia que disfrutan rentas del Estado, tienen adquirido un derecho digno de respeto. Luego sostengo que el Estado debe garantir los sueldos de los actuales funcionarios de la Iglesia.

Todavía mas: los 250,000 pesos que actualmente se emplean en sueldos de funcionarios, sínodos de curas incóngruos, construccion de templos, i todos los demas ramos de la seccion del culto, deberian distribuirse en los diversos obispados, en proporcion a sus necesidades, i garantizando su renta a los funcionarios actuales.

Conozco que esto no es lójico, ni corresponde rigorosamente al órden de ideas que sostengo; pero es equitativo i corresponde a nuestros antecedentes his-

tóricos de Iglesia i Estado. Los diezmos que ántes se pagaban a la Iglesia, los tomó el Estado, quien a su vez sostiene los gastos del culto. Es evidente que la Iglesia se sostendrá siempre por sus solos esfuerzos, pero yo no la privaria jamas de estos recursos que tienen un oríjen aceptable, i que llenan una necesidad pública de jeneral aplicacion.

Católicos i no católicos quedarian contribuyendo al sostenimiento de este gasto, i se faltaria por esta causa a unaconsecuencia lejítima del sistema que sostengo. Reconozco esta irregularidad, pero aun reconociéndola, persisto en mis propósitos, porque en reforma tan considerable, el dinero es lo accesario, i porque vale llegar pronto al puerto de salvacion con bandera al tope, que postergar la arribada por conservar las galas del equipaje. La firmeza en el fondo no concluye la nobleza i aun la jenerosidad en la forma.

No es esto solo. Las instituciones monásticas i todas las que forman parte de la Iglesia tienen inmuebles. Pues bien, yo considero inviolables los inmuebles que la Iglesia posee.

En cuanto a la adquisicion de otros nuevos, pondrian este límite para toda asociacion relijiosa: los precisos para los templos, para los edificios adyacentes necesarios al culto, o a la habitacion de las personas consagradas a él.

Esta base debe ser sólidamente garantida.

Para la adquisicion de otras propiedades, la Iglesia quedaria sujeta a la regla comun, i solicitaria el permiso de las autoridades designadas para la lei civil.

Las leyes del Estado no reconocerian ya escepciones, ni favores, ni previlejios odiosos: serian unas mismas para todos los chilenos.

De lo espuesto resulta: que la mayoría de la comision quiere abrir las puertas del nuevo capitolio, para que los futuros elejidos del pais cumplan la voluntad de la nacion dando término a la solucion que exijen las relaciones de Iglesia i Estado.

El honorable señor Concha i Toro quiere conservarlas cerradas, i atrinchera resueltamente el camino de la libertad (*Mui bien!*).

Mas lójicos que el señor Concha i Toro, los señores Fabres i Tocornal quieren abrir la mitad de la puerta, para que pase la libertad de la Iglesia, dejando cerrada i amurallada la otra mitad por donde debe pasar la libertad del Estado (*Mui bien! Mui bien!*).

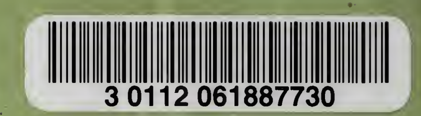
La mayoría de la comision no tiene dos balanzas, ni dos criterios, ni dos intereses para resolver ésta grave cuestion; solo tiene una balanza, un criterio, un interes: la libertad de ambas potestades.

Señores: en reforma de tan profunda gravedad, hai un camino seguro para evitar las caidas: la mayoría de la comision lo propone al Congreso i al pais: "la

igualdad del derecho comun en la libertad." Con ella i por sólo ella debemos llenar nuestros deberes de lejisladores. Sin la separacion en la libertad, la nave del Estado fluctuará en el océano de la política, combatida por las pasiones i los intereses de faccion. Con la libertad por faro, la nave llegará sin quebranto al puerto de sus futuros destinos. Pongamos a su bordo nuestra enerjía i nuestras convicciones, hagamos su rumbo señores, i a las ajitaciones de la tormenta sucederá la calma del tiempo sereno.

(Aplausos en la jeneralidad de los bancos de los señores diputados. Grandes aplausos en la barra. Habiéndose suspendido la sesion, muchos diputados se dirijen al señor Balmaceda i lo felicitan.)




3 0112 061887730